

CCOO INTERPONE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CECIR SOBRE REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

Como hemos venido informando en anteriores notas, tras la reunión de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior del 25 de febrero, en la que quedó patente que la Administración lo tenía todo cocinado y venía simplemente a “anunciarnos” la inminente Resolución de la CECIR sobre revisión salarial para nuestro colectivo, sin la más mínima intención de negociar ni de tan siquiera escuchar los argumentos y documentos de contraste que aportaba la parte social, y tras la posterior publicación de la Resolución el pasado 28 de febrero, CCOO no puede quedarse de brazos cruzados ante tamaño atropello.

Por este motivo los servicios jurídicos de nuestro sindicato han estado trabajando en la elaboración de un recurso de alzada contra la mencionada Resolución que se ha interpuesto con esta fecha ante la CECIR, como prevé la propia Resolución.

Las alegaciones que sustentan el recurso vienen a centrarse en dos pilares fundamentales:

- **La vulneración del derecho a la negociación colectiva**, amparado tanto por la Constitución, cuyo artículo 37.1 establece que *“la ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios”*, como por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, cuyo artículo 2.2.d incluye la negociación colectiva entre los derechos de las organizaciones sindicales al ejercicio de la libertad sindical.

Este derecho fue vulnerado sin disimulo, quedando demostrada la falta de “buena fe” y el obscurantismo de la Administración, cuando las organizaciones sindicales fuimos convocadas el 25 de febrero para tan solo **“ser informadas”** de que el día **28 de ese mismo mes la CECIR aprobaría unas tablas de subida salarial, sobre las que apenas se dieron datos y sobre las que se nos negó en todo momento el derecho a debatir o negociar**. La Administración había obviado comunicar previamente a la parte social el contenido de las tablas, presentándose a la reunión con unos datos definitivos e inamovibles, que no cabía contrarrestar y que tampoco fueron entregados en el transcurso de la reunión a las fuerzas sindicales presentes.

- Como si diez años de congelación salarial no hubieran bastado, el propio contenido de la Resolución deja fuera de la actualización, descaradamente, a una treintena de países entre los cuales, como ya habíamos señalado, se encuentran los que cuentan con mayores plantillas y más elevados índices de inflación acumulada.



Lo que nos lleva a pensar que lo que ha pretendido la Administración con esta Resolución es tener una coartada de cara al proceso de conflicto colectivo presentado por CCOO, y cuyo juicio se celebrará el próximo mes de mayo, dando la apariencia de que cumple con el mandato de las leyes de Presupuestos Generales del Estado, cuando en realidad han venido ignorándolas año tras año y, de manera especialmente vergonzante, desde 2016, año en que se reanudaron las actualizaciones salariales del resto de empleadas y empleados públicos en España, discriminando y dejando en el olvido al personal laboral del Servicio Exterior. De ahí que esta resolución pretenda únicamente salvar las apariencias, al más ínfimo coste, y zafarse de la responsabilidad que una sentencia judicial pudiera abocarle a asumir.

Por otra parte, el recurso de alzada interpuesto por nuestro sindicato incide en un tercer aspecto del que adolece la Resolución: la actitud hermética de la Administración, que ha ocultado deliberadamente hasta el último momento los datos y parámetros utilizados en el proceso de actualización, saboteando de esta forma el derecho a la acción sindical y privándonos de la libertad de expresión, así como del derecho a informar verazmente a las trabajadoras y trabajadores.

Consecuentemente, a la **vulneración del derecho a la negociación colectiva**, viene a añadirse la **vulneración del derecho de libertad sindical**.

Paralelamente a la impugnación de la Resolución de la CECIR, y conjuntamente con las demás fuerzas sindicales representativas de nuestro colectivo, hemos dirigido al Secretario de Estado de Función Pública el escrito que adjuntamos, en el que se emplaza a la Administración a rectificar su actuación y a **convocar de forma urgente una nueva reunión de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior**.

Por último, durante la reunión de la Comisión de seguimiento del II Acuerdo para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo, del pasado 7 de marzo, CCOO trasladó al Gobierno sus principales reivindicaciones y anunció que **recurriría la Resolución de la CECIR sobre revisión salarial del personal laboral en el exterior**, denunciando el “simulacro de negociación de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior”, que ha **excluido del incremento salarial, de forma arbitraria e injusta, a las trabajadoras y trabajadores de una treintena de países**.

Así, hemos dejado constancia de que este recurso se suma al juicio por conflicto colectivo del próximo mes de mayo y hemos hecho hincapié en que desde **CCOO se continuará luchando para garantizar la recuperación de todos los derechos del personal del Servicio Exterior**, incluido el derecho constitucional a promover las elecciones sindicales y recuperar el poder adquisitivo perdido.

Seguiremos informando.

Madrid, 13 de marzo de 2019